

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00389-00
Accionante: NICOLAS YESSID PEREZ PEÑUELA,
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD
DE LA POLICIA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-1123

La acción de tutela promovida por el señor **NICOLAS YESSID PÉREZ PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.790.338, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la Vida, Salud y Seguridad Social, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la Coronel **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO- Directora de Sanidad de la Policía Nacional,** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: NICOLAS YESSID PEREZ PEÑUELA	2003penuela@gmail.com
ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	notificaciones.judiciales@scj.gov.co lineadirecta@policia.gov.co ; detol.coman@policia.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1ba8f6d8f5d8ca085a6014895acf9c8a1b6a619f36abea842bc2d5c9ed5431**

Documento generado en 07/12/2022 03:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>